RESOLUCIÓN MAG Nº 210.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 03/2020 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA EL AREA DE LECHERÍA"*, **ID N° 375.520".**

Asunción, 21 de OCTUBRE de 2020

VISTO:

El Dictamen DC/A.L. N° 84/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia de fecha 30 de septiembre de 2020, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 497/2020 de fecha 01 de octubre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 28811/2020); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen DC/A.L. N° 84/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, recomienda aprobar el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA EL AREA DE LECHERÍA"* con I.D. N° 375.520, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 03/2020, del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Que, por Providencia de fecha 30 de septiembre de 2020, la Dirección de Contrataciones remite el expediente de referencia a fin de proseguir con los trámites que correspondan.

Que, la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", dispone:

Artículo 16.- *"TIPOS DE PROCEDIMIENTO. Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: b) Licitación por concurso de ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos".*

Artículo 20.- *"BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. Las Bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas...".*

Que, el Decreto Nº 2992/19 "*"Elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones* en su Artículo 33, dispone: *"...la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Orlando Franco González
Encargado de Despacho
Secretaría General

RESOLUCIÓN MAG Nº.210..-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 03/2020 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA EL AREA DE LECHERÍA"*, **ID N° 375.520".**

para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), además deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

Que, la Ley N° 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", y su Decreto Reglamentario N° 3264/2020, establece claramente acerca de las CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO, en el Art. 149, de dicha ley 6469/2020, donde reza: *"...en cuanto fuera pertinente deberán ejecutarse de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y sus reglamentaciones y modificaciones, independientemente de la Fuente de Financiamiento (FF 10, 20, 30), las contrataciones que incluyan la utilización de los Grupos de Gastos del Clasificador Presupuestario: a) 200 – Servicios No Personales; b) 300 – Bienes de Consumo e Insumos; c) 400 – Bienes de Cambio; d) 500 – Inversión Física; e) 800 – Transferencias, en l que respecta a los programas, subprogramas y proyectos para alimentación escolar y los procesos simplificados de la agricultura familiar;..." (Sic.)*, teniendo en cuenta las excepciones establecidas.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y su decreto reglamentario, regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

Que, por Nota DGAF N° 497/2020 de fecha 01 de octubre de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a consideración el expediente de referencia a fin de proseguir con los trámites pertinentes.

Que, por Ley N° 81/92 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • Secretaría General •

Abg. Orlando Franco González
Encargado de Despacho
Secretaría General

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG Nº 210.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 03/2020 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA EL AREA DE LECHERÍA"*, **ID N° 375.520".**

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para el llamado *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA EL AREA DE LECHERÍA"* con I.D. N° 375.520, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 03/2020, del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones (DC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la SUB UOC, previa comunicación a la máxima autoridad, a realizar las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado en el Artículo precedente, por medio de Adenda en caso de ser necesario, en observancia a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su reglamentación.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Orlando Franco Gonzalez
Encargado de Despacho
Secretaría General

SANTIAGO BERTONI HÍCAR
MINISTRO

SBH/las